Cabildo. En la Macui de Cartagena en la Casa de Cabildo
juntando a 20 dias del mes de
de mil y seiscientos y quarenta y ocho años los Señores
se juntaron a hacer Cabildo los Señores
es a saber el Lic.do Don Juan de Paez de la
Peña Alcalde dem.o Don Diego de la Fuente y
Llanos Don Diego Bienvenido Don Juan Manuel
Don Juan Paez Don Diego Cattaneda Don
Antonio Calatayud Jacinto Lopez
y la Macui dixo que porquanto las Rentas de su Propios
fueron Rematadas y Rematadas de Contado para
los efectos que el Macui tiene acordado y porque
las que quedan no son de consideracion y otra
hacen el precio pagar el Salario del Sr. Corregidor
y asimismo el Reyn.te pocho mil maravedis al Alcalde
dem.o de los afrimientos. Asi en el pan de
de barcallao y millar de Sardina Pinollas
dobles y de la de luzo por ciento de entrada de todas
las mercaderias que entran por el puerto de Macui que
sirve para la paga del Cerro de Sn Juan que
que cada una de ellas monta doce mill maravedis y de los
rentas de propios cuatro mill maravedis lo qual se acaba
el dia de Sn Juan y asimismo que el dicho pan
y de los dichos afrimientos paga el Macui de sus propios
los dichos Reyn.te pocho mill maravedis y atento que las dichas
Rentas estan Rematadas y adelantadas como esta
dicho y solo queda la de la Tinada que se arrenda
en el dicho Macui a ardes de hacer para la paga de
la fabrica del Cerro de Cartagena y en lo que sobra libre
el dicho Señor Corregidor el dicho salario de